

02430



HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de nuestra vida hacemos frente a situaciones que están fuera de nuestro control, situaciones que no podemos prever, como pérdidas, accidentes, acontecimientos violentos o desastres naturales.

La reacción a estos eventos es diferente por parte de cada uno de los seres humanos, pero en la gran mayoría de los casos se ve afectada la salud mental y en algunos casos la salud física.

La atención que se brinde de manera inmediata a la reacción que se presenta a estos acontecimientos puede en gran medida minimizar el daño que se cause a la salud, es por eso que consideramos de vital

importancia comenzar a familiarizarnos con el termino primeros auxilios psicológicos.

Los primeros auxilios se definen como “el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de una persona accidentada, hasta que llega la asistencia médica profesional, a fin de que las lesiones que ha sufrido no empeoren. De esta actuación dependerá la evolución de la persona accidentada”¹.

En la misma concepción de primeros auxilios podemos ver que la inmediatez es el factor esencial en su concepción. Así pues, los primeros auxilios psicológicos se definen como una serie de técnicas encaminadas a ayudar a una persona a superar un evento traumático y se caracterizan por tres factores:

- “la reducción del estrés
- el fomento de la resiliencia
- el apoyo a la recuperación”²

Cuando una persona, niñas, niños, adolescentes o adultos están pasando por una situación complicada que les parece difícil de procesar y que detona en una crisis es importante que los llamados primeros respondientes sepan como acercarse a ellos, con el objetivo de ayudarlo a atravesar por esa crisis, escuchándolos, apoyándolos con técnicas para respirar, ofrecerles apoyo, brindándoles información que

¹ http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest/guia-primeros-auxilios#primeros_auxilios

² <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/primeros-auxilios-psicologicos-terapia/#:~:text=La%20importancia%20de%20los%20primeros%20auxilios%20psicol%C3%B3gicos&text=Aliviar%20el%20dolor%20inmediato%20y,el%20evento%20y%20sus%20consecuencias.>

sirva como explicación a lo sucedido o como distractor de lo que esta sucediendo, y asegurar el acceso a ayuda psicológica posterior.

Existe un grave problema de salud pública que es además de todo, poco reconocido, y mucho menos atendido, el suicidio.

La Organización Mundial de la Salud lo reconoce como “un importante problema de salud pública y la fuente principal de muertes prevenibles a escala mundial”.³

El 10 de septiembre se instruyó como el Día Mundial de la Prevención contra el Suicidio, con el objetivo de generar conciencia, de generar compromisos para su prevención y lograr su visibilización.

Desde 1999 la OMS reconoce la importancia de brindar atención oportuna, y ha trabajado mediante programas como SUPRE, teniendo como principal enfoque el llegar a grupos sociales y de profesionistas cuya labor puede ser de vital relevancia para evitar llegar a un suicidio, mediante la atención temprana de los primeros indicios de tendencias suicidas.

De acuerdo con cifras reveladas por la OMS, “⁴cada año, más de 703.000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos”.

DATOS RELEVANTES EMITIDOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN LA REGIÓN DE AMÉRICA

³

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/75427/WHO_MNH_MBD_00.9_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>

- Alrededor del 79% de los suicidios en la Región ocurren en hombres. La tasa de suicidio ajustada por edad entre los varones es más de tres veces superior a la de las mujeres.
- El suicidio es la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 20 a 24 años en las Américas.
- Las personas de 45 a 59 años tienen la tasa de suicidio más alta de la Región, seguidas por las de 70 años o más.
- La asfixia, las armas de fuego, la intoxicación con drogas y alcohol y el envenenamiento con plaguicidas y productos químicos son los cuatro métodos más utilizados para el suicidio, que representan el 91% de todos los suicidios en la Región.

El compromiso es a nivel mundial, por lo que la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas se propone reducir en un tercio la mortalidad prematura para 2030.

Además del suicidio, existen otros acontecimientos que pueden desencadenar eventos como crisis nerviosas, ataques de ansiedad, entrar en estado de shock, como lo son desastres naturales, accidentes automovilísticos, pérdidas repentinas, tiroteos, entre otros.

Por ello se ha buscado implementar una serie de mecanismos para lograr la capacitación y concientización de los llamados, primeros respondientes.

Esto es, policía, bomberos, personal de emergencia y otras personas que con frecuencia son las primeras en ser llamadas para hacer frente

a una crisis de las personas que tienen emergencias y es por esta razón, que se consideran una pieza clave en el éxito de la atención que brindan el que estén debidamente capacitados en primeros auxilios psicológicos.

Además, está el personal que recibe directamente las llamadas del número de emergencia que conectan con los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, ya que una palabra puede hacer la diferencia.

La realidad nos obliga compañeros, en este mismo mes, han ocurrido en Sonora tres tiroteos diferentes fuera o cerca de planteles educativos en diversos municipios, por fortuna no se han registrado heridos, pero aun así se requirió la asistencia de personal de salud para ayudar a las niñas, niños, padres de familia y personal docente con crisis nerviosas, este es uno de los ámbitos donde radica la importancia de que nuestros primeros respondientes estén capacitados para brindar primeros auxilios psicológicos.

Y, por otro lado, se encuentra la educación, eliminar ese tabú que existe sobre el tema de la salud mental. Educar en salud mental, hablar sobre la importancia de la atención psicológica, el dialogo con padres y madres de familia y la capacitación docente pueden ser pasos gigantes en el camino a la disminución de los suicidios, de los intentos de suicidio, de los ataques de ansiedad, crisis nerviosas y estrés post traumático.

La presente iniciativa tiene dos objetivos:

Primero: Establecer en la ley de seguridad pública la obligación de los primeros respondientes, como lo son bomberos y policías, y el personal que atiende las líneas de emergencia, de estar debidamente capacitados en los primeros auxilios psicológicos.

Segundo: Reformar la Ley de Salud Mental en el Estado para establecer la obligación de la Secretaría de Educación de llevar a cabo acciones en los centros educativos para tener personal capacitado en primeros auxilios psicológicos y así poder brindar información a alumnos, padres y demás personal docente sobre salud mental.

La salud mental es un tema sumamente importante de salud pública, que todos debemos cuidar, así como entendemos otras enfermedades, debemos crear cultura, cambiar paradigmas, generar conciencia, y preparar a las generaciones futuras para que tengan una mayor apertura a hablar sobre sus problemas, y que ante una crisis se encuentren con personal de primera línea capacitado, que sepa como ayudarlos a salir de ella, que sepan que hay otra salida, que su vida importa, y que hay muchas razones para seguir luchando, que todo es transitorio, los momentos por los que están atravesando son pasajeros y que la atención psicológica es darle salud al cuerpo, al alma y a la mente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un artículo 43 BIS a la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 43 BIS. - La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones para que, en los centros escolares de educación básica, se contemple lo siguiente:

I. Contar con personal capacitado y actualizado en primeros auxilios psicológicos, en la materia de psicología, pedagogía infantil y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno mental que presenten niñas o niños, debiendo canalizarlos para recibir Atención Mental, así como informar a sus padres o tutor y dar la orientación correspondiente;

II. Elaborar y aplicar programas relacionados con salud mental infantil para que sean incorporados en el plan de estudios correspondiente;

III. Proporcionar material informativo básico sobre la importancia de los primeros auxilios psicológicos, además de brindar información sobre salud mental a los padres o tutor con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento.

IV. Implementar programas de información, sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.

Las acciones descritas en este artículo deberán realizarse en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman las fracciones XI y se adiciona una fracción XI del artículo 155, así como un segundo párrafo a los artículos 185 y 186, todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 155.- ...

I a la VIII.- ...

IX.- Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu institucional y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

X.- Estar debidamente capacitados como primeros respondientes para brindar de manera objetiva, oportuna y acertada los primeros auxilios psicológicos.

XI.- Las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

...

ARTÍCULO 185.- ...

Las autoridades y auxiliares de la seguridad pública deberán estar debidamente capacitados como primeros respondientes para brindar primeros auxilios psicológicos.

ARTÍCULO 186.- ...

Todo el personal que labore en los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo deberán estar debidamente capacitados para brindar primeros auxilios psicológicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA


DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ


DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES